DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17108
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392647

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	09	**MOVIL:**	04	
FECHA:	06/03/2022	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 70 Sur No. 52-11 **P2:** Calle 70 Sur No. 52-17 **P3:** Transversal 53 No. 70-08 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:90390.33 Y_1:97828.78 X_2:90403.69 Y_2:97871.78 X_3:90424.33 Y_3:97843.07 X_4:90398.40 Y_4:97819.92				
BARRIO:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5m²				
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0155JMBR y demás	**PREDIOS EVALUADOS**	3				
AREA INSPECCIONADA:	750m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43089				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de indicación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

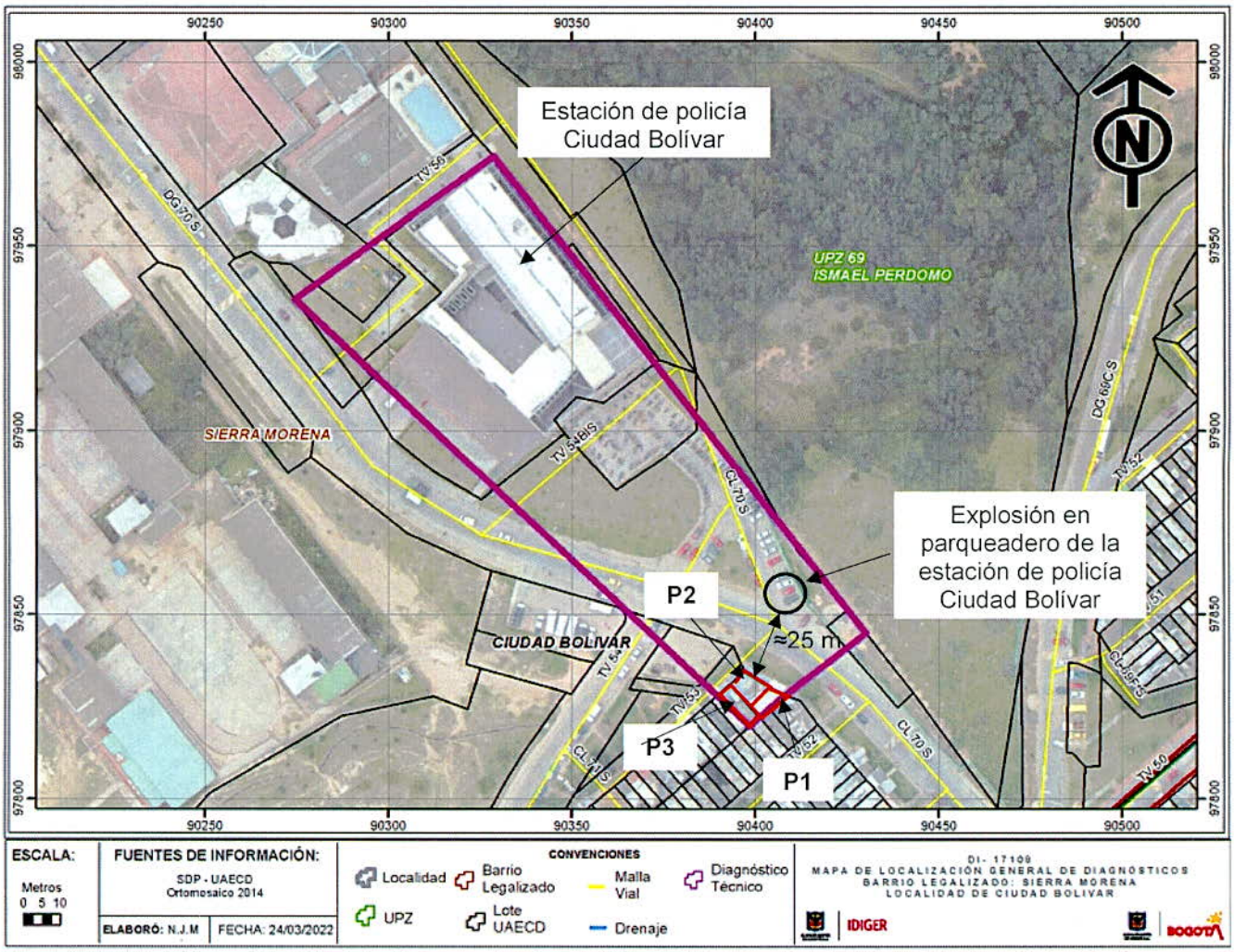


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 70 Sur No. 52-11	AAA0155JMBR
P2	Calle 70 Sur No. 52-17	AAA0020FLDM
P3	Transversal 53 No. 70-08 Sur	AAA0020FLCX

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de marzo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona relativamente plana, consolidada

urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

Los predios P1, P2 y P3 se localizan en la intersección entre la Calle 70 Sur y la Transversal 53. En el predio P1 se identifica una edificación de cuatro (04) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga de en mampostería confinada y cubierta liviana conformada por correas metálicas de sección tubular y teja en plástico (ver fotografía 2). El predio P2 corresponde a una edificación de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual (ver fotografía 3). Por su parte, el predio P3 se conforma por una edificación de cuatro (04) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga de en mampostería confinada y cubierta liviana conformada por correas metálicas de sección tubular y teja en plástico (ver fotografía 4).

Se presenta una explosión en una zona de parqueo de la Estación de Policía Ciudad Bolívar sobre la Calle 70 Sur, a aproximadamente 25m de los predios P1, P2 y P3 (ver fotografía 5). Se identificaron afectaciones en elementos no estructurales de las edificaciones de los predios P1, P2 y P3 como desplazamiento de los marcos de las ventanas, ruptura de elementos de vidrio y daños en tejas de plástico de las cubiertas (ver fotografías 6 a 9).

Al ingresar al predio P2 se evidencian algunas grietas en los muros de mampostería de la edificación. En la sala del apartamento en el segundo nivel del predio P2 se observan algunas grietas de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura, posiblemente localizadas en la unión entre un muro de mampostería y viga en concreto reforzado (ver fotografía 10 y 11). Asimismo, se evidencia una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 3mm de abertura, posiblemente localizada en la unión entre un muro en mampostería y una viga en concreto reforzado de la habitación ubicada en el costado oriental del segundo nivel de la edificación (ver fotografía 12). Los habitantes del predio P2 manifiestan que, las grietas identificadas durante la visita técnica ya se encontraban en los elementos estructurales y no estructurales desde antes de la explosión ocurrida en el parqueadero de la Estación de Policía Ciudad Bolívar sobre la Calle 70 Sur.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en los elementos no estructurales de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, estén relacionadas con la explosión que se presentó en la zona de parqueo de la Estación de Policía Ciudad Bolívar sobre la Calle 70 Sur.

- Es posible que las grietas identificadas en los muros del segundo nivel del predio P2, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, estén relacionadas con deficiencias constructivas y/o asentamientos diferenciales de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Fachada del predio P1



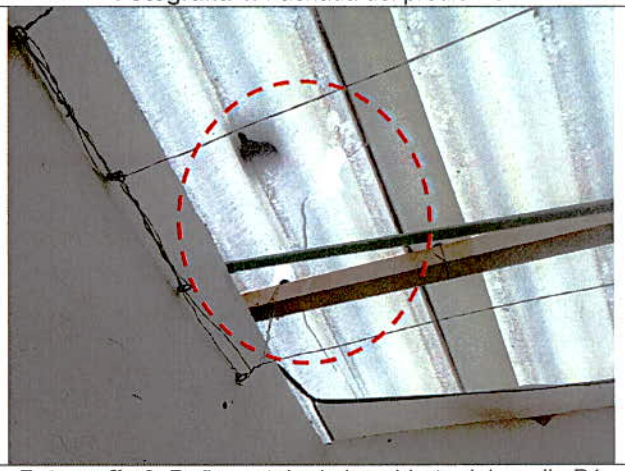
Fotografía 3. Fachada del predio P2



Fotografía 4. Fachada del predio P3

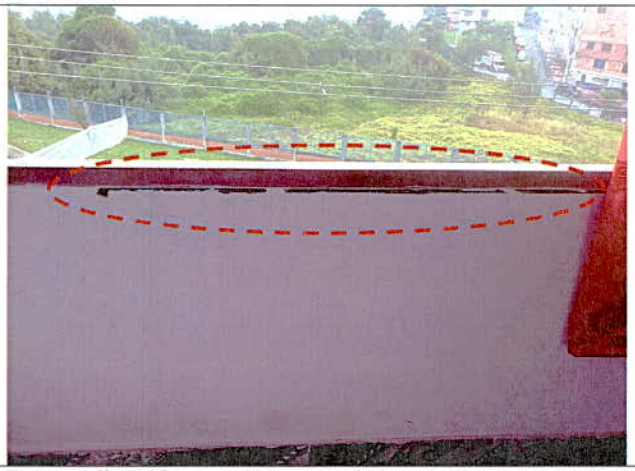


Fotografía 5. Sector donde se presentó la explosión en la zona de parqueo de la Estación de Policía Ciudad Bolívar



Fotografía 6. Daño en teja de la cubierta del predio P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



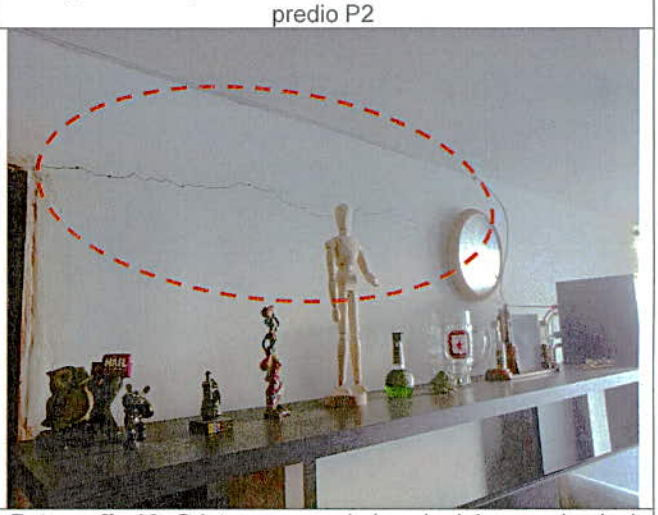
Fotografía 7. Separaciones en el marco de ventanas en el predio P1



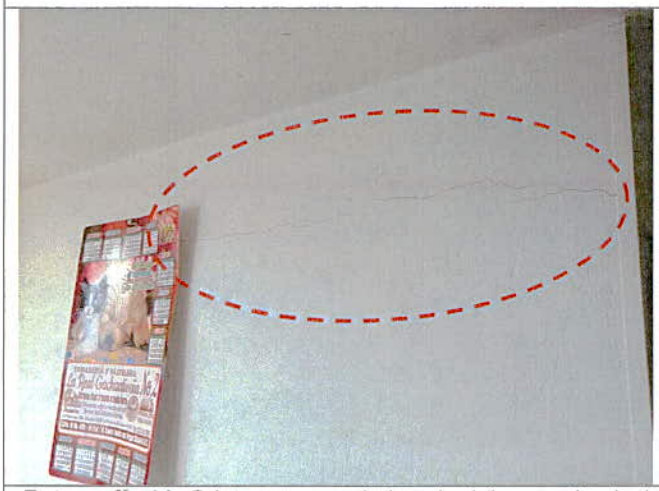
Fotografía 8. Separaciones en el marco de ventanas en el predio P2



Fotografía 9. Daño en teja de la cubierta del predio P3



Fotografía 10. Grieta en muro de la sala del segundo nivel del predio P2



Fotografía 11. Grieta en muro de la sala del segundo nivel del predio P2



Fotografía 12. Grieta en muro de la habitación del costado oriental del segundo nivel del predio P2

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 70 Sur No. 52-11	Yaneidi Álvarez	Edificación	Residencial	4	Leve
P2	Calle 70 Sur No. 52-17	Gladys Suarez	Edificación	Residencial	3	Leve
P3	Transversal 53 No. 70-08 Sur	Luis Varón	Edificación	Residencial	4	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten un aumento de las afectaciones en los elementos no estructurales de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, como también un aumento en la magnitud de las grietas identificadas en el segundo nivel del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios de la Calle 70 Sur No. 52-11 (P1), Calle 70 Sur No. 52-17 (P2) y Transversal 53 No. 70-08 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

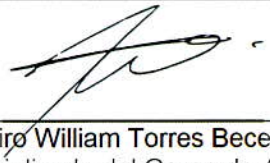
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 70 Sur No. 52-11 (P1), Calle 70 Sur No. 52-17 (P2) y Transversal 53 No. 70-

08 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 70 Sur No. 52-17 (P2), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de querer determinar el estado real y actual de la edificación, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por la explosión presentada en el polígono evaluado. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios realizados, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático